

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Situación de buques.—Orden de 15 de julio de 1942 por la que se dispone pase a tercera situación la lancha rápida *L. A. S.-26*.—Página 882.

Adjudicaciones.—Orden de 13 de julio de 1942 por la que se adjudica al Estado, representado por la Marina, la draga *Amparo*.—Página 882.

JEFATURA DE INSTRUCCIÓN

Cursos.—Orden de 15 de julio de 1942 por la que se dispone sea pasaportado, para efectuar un curso de aptitud en la Escuela de Submarinos de Cartagena, el personal del Cuerpo de Suboficiales y de Marinería que se relaciona.—Página 882.

Rectificaciones.—Orden de 15 de julio de 1942 por la que se rectifica la Orden ministerial de 7 del actual, que convoca a exámenes de oposición para ingreso en el Cuerpo General de la Armada.—Página 882.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 26 de junio de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a doña Ramona Fernández Edreira.—Página 883.

EDICTOS

RECTIFICACIONES

ANUNCIOS OFICIALES



ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Situación de buques.—Se dispone que a partir de esta fecha pase a tercera situación la lancha rápida *L. A. S.-26*, quedando afecta al Departamento Marítimo de Cádiz.

Madrid, 15 de julio de 1942.

MORENO

Adjudicaciones.—Como resultado del expediente tramitado por este Ministerio, referente a la propiedad de la draga *Amparo*, puesta a flote por la Comisión de la Armada para Salvamentos de Buques, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría General de este Ministerio y dictamen del Consejo de Estado, vengo en adjudicar la propiedad de la referida draga al Estado, representado por el Ministerio de Marina.

Madrid, 13 de julio de 1942.

MORENO

Jefatura de Instrucción.

Cursos.—Se dispone que el personal del Cuerpo de Suboficiales y de Marinería que a continuación se relaciona sea pasaportado, con la anticipación conveniente, para que efectúe su presentación en la Escuela de Submarinos de Cartagena el día 20 del actual, a fin de llevar a cabo en la misma un curso de aptitud para el servicio en submarinos.

Mecánico segundo D. José J. Parada Pérez.—Del guardacostas *Xauen*.

Mecánico segundo D. Pedro López González.—De la Ayudantía Mayor del Arsenal de Cartagena.

Radiotelegrafista segundo D. Celestino García García.—Del minador *Marte*.

Contraestre segundo D. Vicente Molina Fuentes.—Del destructor *José Luis Díez*.

Contraestre segundo D. José Pajés García.—Del destructor *A. Valdés*.

Cabo segundo de Maniobra Pedro Jiménez Consesa.—Del minador *Vulcano*.

Cabo segundo de Maniobra Julio Liñeiro Traba.—De la Escuela Naval Militar.

Cabo segundo Artillero Juan Carpente Otero.—Del minador *Júpiter*.

Cabo segundo Artillero José L. Brun González.—Del Departamento de El Ferrol del Caudillo.

Cabo segundo Torpedista Víctor Castrillón Fernández.—Del minador *Júpiter*.

Cabo segundo Electricista Miguel Guillén Lacal.—Del transporte *Castillo Arévalo*.

Cabo segundo Radiotelegrafista Manuel Cervantes Calderón.—Del minador *Marte*.

Cabo segundo Sanitario Joaquín Andrés Falcón.—Del crucero *Navarra*.

Cabo segundo Fogonero José Novo Fraga.—Del destructor *Ulloa*.

Marinero Torpedista Juan Galindo Escámez.—Del destructor *Churruca*.

Marinero Torpedista Agustín Urrechaga Laucirica.—Del destructor *Churruca*.

Marinero Torpedista Enrique Péraire Llobregat.—Del destructor *Almirante Antequera*.

Marinero Torpedista Antonio Albiol Martín.—Del destructor *Almirante Antequera*.

Marinero Mecánico Salvador Ruiz Ledesma.—Del destructor *José Luis Díez*.

Marinero Sanitario Antonio Vicente Cantero.—Del cañonero *Canalejas*.

Marinero Fogonero Salvador Bienvenido Palacio.—Del cañonero *Cánovas del Castillo*.

Marinero Fogonero Manuel Romero Domínguez.—Del transporte *Castillo Arévalo*.

Marinero Fogonero Francisco Díaz Teijeiro.—Del destructor *Ulloa*.

Marinero Ajustador Celestino Villanueva Paz.—Del destructor *Almirante Antequera*.

Marinero Ajustador Andrés Gutiérrez Pérez.—Del destructor *Churruca*.

Marinero Cocinero Juan Carrals.—Del Polígono de Tiro Naval "Janer".

Marinero Panadero Juan Campos García.—Del crucero *Almirante Cervera*.

Madrid, 15 de julio de 1942.

MORENO

Rectificaciones.—Padecido error material en la redacción de la Orden ministerial de 7 de julio de 1942 (D. O. núm. 149), convocando a exámenes de oposición para ingreso en el Cuerpo General de la Armada, queda la misma modificada de la manera siguiente:

1.º La numeración de los artículos del 8.º al 15, ambos inclusive, y cada uno de ellos, debe tomar el número correlativo inmediato anterior.

2.º El artículo noveno de la Orden ministerial que se rectifica, y en su último párrafo, queda modificado en el sentido siguiente:

Donde dice: Estos opositores quedarán exceptuados de presentar los documentos 3 y 4 del artículo quinto,

Debe decir: Estos opositores quedarán exceptuados de presentar los documentos 3 y 4 del artículo ~~sexto~~.

Madrid, 15 de julio de 1942.

MORENO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a doña Ramona Fernández Edreira, cuyos haberes pasivos se le satisfarán en la forma que se expresa, mientras conserve la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de junio de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera.*—Excmo. Sr. ...

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

La Coruña.—Doña Ramona Fernández Edreira, madre del Marinero José Cordero Fernández: 2.188,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña, desde el día 10 de diciembre de 1937.—Reside en La Coruña.—(1) y (3).

OBSERVACIONES

(1) Por el Gobernador Militar a que corresponde el punto de residencia de la recurrente, se dará traslado a ésta de la Orden de concesión de la pensión que se le señala.

(3) Esta pensión será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen sido satisfechas a la interesada.

Madrid, a 26 de junio de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera Malaguilla.*

(Del D. O. del Ejército núm. 157, pág. 217.)

EDICTOS

Don José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de pérdida de Cartilla Naval de José Pérez Fernández,

Hago saber: Que acreditada legalmente la pérdida de dicho documento, queda nulo y sin valor; incurriendo en responsabilidad el que lo posea y no lo entregue a las Autoridades.

Vigo, 7 de julio de 1942.—El Juez instructor, *José Bugallo.*

El Ayudante Militar de Marina de Burriana,

Hace saber: Que por Decreto Auditoriado del excelentísimo señor Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena, ha sido declarado justificado el extravío del título de propiedad de la embarcación *San Rafael*, folio 8 de la tercera lista de Burriana, de José Nicoláu Navarro; quedando nulo y sin valor alguno este documento, e incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no lo entregue a la Autoridad de Marina.

Burriana, a 10 de julio de 1942.—El Juez instructor, *José A. Urizar.*

Don Juan González Toca, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Gijón,

Hago saber: Que acreditada la pérdida de la Cartilla Naval y Libreta de inscripción marítima del inscripto del Trozo de Noya, Ricardo Alonso Saavedra, folio 187 del reemplazo de 1931, según Decreto de la Superior Autoridad del Departamento de El Ferrol del Caudillo, de fecha 22 de junio último, se declaran nulos y sin valor alguno los citados documentos; incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de ellos a la Autoridad de Marina.

Gijón, 7 de julio de 1942.—El Juez instructor, *Juan González.*

RECTIFICACIONES

Padecido error de Imprenta en la publicación de la Orden ministerial de fecha 1.º del actual (DIARIO OFICIAL núm. 145, pág. 813), por la que se confería nuevo destino a varios Oficiales del Cuerpo de Maquinistas, se rectifica el nombre del Teniente Maquinista D. Benigno Díaz Santé, en lugar del de Santiago, que por error se consignó.

Madrid, 17 de julio de 1942.—El Director del DIARIO OFICIAL, *Carlos Pardo y Pascual de Bonanza.*

ANUNCIOS OFICIALES

Asociación de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

Aviso.—En cumplimiento a lo que dispone el artículo octavo del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de julio de 1940 (D. O. núm. 162), se publica, para que llegue a conocimiento de los Habilitados y Secretarios de las Juntas Locales de los Departamentos, que el número de fallecimientos ocurridos durante el mes es el siguiente:

Primer Torpedista Electricista D. Manuel Galiana Jiménez.

En la Asociación de Socorros Mutuos del Personal Civil de la Armada no ocurrió ningún fallecimiento durante el mes.

Madrid, 15 de julio de 1942.—El Presidente, Capitán de Navío (E. C.), *Manuel Tejera*.

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

SECRETARÍA GENERAL

Concurso para elección de un texto sobre educación premilitar.—La Asesoría Nacional de Educación Premilitar de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes abre un concurso para la elección de la obra que puede servir de texto para la educación premilitar de la juventud española comprendida entre los siete y dieciocho años de edad, sobre los extremos que más tarde se especifican.

El concurso, en el que podrán tomar parte todos los españoles, se ajustará a las siguientes bases:

1.^a El plazo de admisión de obras se cerrará el día 31 de agosto del corriente año, a las siete de la tarde.

2.^a La obra deberá tratar las siguientes materias:

a) Necesidad de las Fuerzas Armadas.

b) Ligeras nociones acerca del Arte Militar y su evolución histórica. — Organización de las Fuerzas Armadas para el cumplimiento de su misión, señalando las características y medios de acción de cada una de las Armas que la constituyan.

c) Bosquejos de la Historia de España, poniendo de manifiesto la dependencia entre sus días gloriosos y los hechos de armas y, en general, la influencia de las Fuerzas Armadas en la Historia y destino de España.

d) Análisis de cada una de las virtudes específicamente militares.

e) Procedimientos educativos para la educación de nuestra juventud en tales virtudes militares.

3.^a Teniendo en cuenta que la eficacia de la función de que se trata ha de contarse como factor esencial el ambiente que enmarca la vida del joven en sus diversas actividades, deberán figurar también en la obra indicaciones que se estimen necesarias para formar tal ambiente.

4.^a La obra constará de dos partes: la primera, dedicada a la educación de los Flechas (diez a catorce años), y la segunda, a la de los Cadetes (catorce a dieciocho); cada una de las partes estará dividida en lecciones determinadas, en cuanto a extensión, teniendo en cuenta que el tiempo disponible para desarrollar cada una de ellas será de unos treinta minutos, y que el número de los mismos será el de 15 anuales (120 en total).

En cuanto al método de exposición, será el más adecuado para la edad de los alumnos.

5.^a Los concursantes entregarán sus obras en sobre cerrado, firmado con un lema, dirigido a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, Asesoría de Premilitar, Marqués del Riscal, núm. 16, a cambio de recibo, que dará derecho a su autor a retirar los ejemplares entregados, caso de que no resultaran premiados.

6.^a Entre las obras presentadas se elegirá una, cuyo autor será premiado con la cantidad de 20.000 pesetas.

Si el Jurado lo estimase oportuno, elegirá, además de la premiada, otra u otras, entre cuyos autores se distribuirán hasta 15.000 pesetas, en proporción a los méritos de cada una.

Podrá asimismo declararse desierto el concurso total o parcialmente.

7.^a El concurso será fallado por un Jurado, que será dado a conocer una vez que se haya hecho público su fallo, y estará consituído por personal perteneciente a las Fuerzas Armadas.

8.^a Las obras premiadas pasarán a propiedad del Frente de Juventudes, quien se reserva los derechos inherentes a tal propiedad.

9.^a El fallo del concurso será hecho público en la primera quincena de octubre del año en curso.